



JJC/PBO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 165, DE 31 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA CONVENIO FOLIO 503521 CELEBRADO CON FECHA 11 DE ENERO DE 2019 CON NICOLÁS GABRIEL GARCÍA FERNÁNDEZ EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N°

1323

VALPARAÍSO,

19 DIC. 2019

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto N°6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 165, de 2019 y Memorándum N° 1285, de 18 de diciembre de 2019, de Fondos Concursables.

CONSIDERANDO

Que la Resolución Exenta N° 165, de 31 de enero de 2019, aprueba convenio folio N° 503521 celebrado con fecha 11 de enero de 2019 con el Responsable Nicolás Gabriel García Fernández, en el marco del concurso público Línea de Cultura Tradicional y Popular, convocatoria 2019, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento.

Que en los Vistos de la Resolución Exenta precedentemente citada se incurrió en un error de transcripción, donde dice "Resolución Exenta N° 734, de 2019, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad" debe decir "Resolución Exenta N° 734, de 2018, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad".

Dicho error no afecta la validez de los actos administrativos mencionados e intereses de terceros y en consideración a lo establecido en los artículos N°s 13 y 62 de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado que faculta al Servicio para: "de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieron de manifiesto en el acto administrativo".

Que conforme a lo señalado, corresponde dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE los Vistos de la Resolución Exenta precedentemente citada se incurrió en un error de transcripción, donde dice Resolución Exenta N° 734, de 2019, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad" debe decir "Resolución Exenta N° 734, de 2018, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 165, de 2019, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CONSTANCE HARVEY BOHN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fomento de la Cultura y Las Artes
- 1 Archivo Regional
- 1 Suscriptor de convenio